



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **091** 2017 -GRJ/GRI  
Huancayo, **06** MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
JUNIN

G. R. I.	
REG. N°	1956274
EXP. N°	1341454

### VISTO:

La Carta N° 026-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 01 de Marzo del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: " **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 267109.

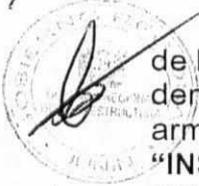
El Informe Técnico N° 082-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó " **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 267109.

Que, mediante el CONTRATO N° 241-2015-GRJ/GGR, de fecha 05 de Octubre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: " **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 267109, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO PUERTO RICO** conformado por la Empresa **SEVILLANO CONTRATISTA E.I.R.L.** (Con porcentaje de participación de 60%) y la Empresa **CONSTRUCTURA A&B S.R.L.** (con porcentaje de participación de 40%); debidamente representado por el Sr. **HELMER JESUS SEVILLANO BUIZA** identificado con D.N.I. N° 43195398, por el





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



monto contractual de S/.1,269,377.91 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 145-2016-GRJ/GRI, de fecha 22 de Junio del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Secretario: Ing. Oswaldo Johan ZAVALA ACEVEDO (Coordinador de Obra), Miembro: Ing. Javier Alfredo RUIZ CRISOSTOMO (Jefe de Supervisión de Obra); por el Contratista "CONSORCIO PUERTO RICO" el Sr. Helmer Jesús SEVILLANO BUIZA (Representante Legal) y el Ing. Fidel Gregorio APARICIO ROQUE (Residente de Obra ); la comisión recepcionó la obra el 15 de Octubre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

*"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*

*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*

*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.*

*No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 026-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 01 de Marzo del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267109, el mismo que fue presentado por





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



representante Legal del **CONSORCIO PUERTO RICO**, Sr. **Helmer Jesús SEVILLANO BUIZA**, por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. **Enrique CAMAYO CUEVA CIP N° 84467** el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2015-G.R.-JUNIN/GRI** de fecha 29 de Enero de 2015 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/ 1,332 846,81 (Un millón trescientos Treinta y dos mil Ochocientos Cuarenta y con 81/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de Diciembre de 2014.

Mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 238-2015-G.R.-JUNIN/GRI** de fecha 13 de Julio de 2015 se actualizo el presupuesto del expediente técnico por el valor de S/ 1,332 846,81 (Un millón trescientos Treinta y dos mil Ochocientos Cuarenta y con 81/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de Junio de 2015.

El contratista "**CONSORCIO PUERTO RICO**" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO RICO, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN**", por el monto de S/ 1 269,377.91 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete con 91/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la supervisión de la obra.

El contratista ejecutor de la obra "**CONSORCIO PUERTO RICO**" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 26 606,52 (Veintiséis mil seiscientos seis con 52/100 soles), incluido IGV.

Además, al contratista ejecutor de la obra "**CONSORCIO PUERTO RICO**" se ha retenido el 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento.

#### ANÁLISIS

El plazo de ejecución de obra es de 150 días calendarios, se inició la obra el 17 de octubre del 2015, y la fecha de término contractual es 15 de marzo del 2016; más la ampliación de plazo N° 01 de 44 días calendarios el término real de la ejecución de la obra es 03 junio del 2016.

Con el objetivo de constatar la fecha de inicio de obra se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N° 02 de fecha 17 de octubre de 2015, donde el supervisor de la obra menciona lo siguiente:

"Con fecha 17/10/15 el día de hoy se da inicio a los trabajos preliminares de obra..."

Con relación a la fecha de término de la obra el residente de la obra en el asiento N° 174 de fecha 03 de junio de 2016 del cuaderno de obra comunica como sigue

"...se culminó con la ejecución de todas las partidas al 100%..."

La supervisión de la obra ha afirmado lo comunicado por el residente de la obra en el asiento N° 175 de fecha 03 de junio de 2016 como sigue:

"En la fecha se verifico la culminación de los trabajos realizados en la ejecución de la obra en conformidad con las especificaciones técnicas, planos del expediente técnico. Con el avance físico acumulado al 100%..."

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo, asimismo existe una ampliación de plazo autorizada mediante acto resolutivo R.G.G.R N° 138-2016-GRJ/GGR de fecha 23 de mayo del 2016 (44 días calendarios).

La recepción de la obra se ha dado el **15 de octubre del 2016**, en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la Supervisión donde este hecho ha ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la supervisión se ha realizado dentro del plazo de 60 días calendario, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la **CARTA N°013-2016-CONSORCIOPUERTORICO/RL/HJSB**, recepcionado por la supervisión el 09 de **DICIEMBRE** de 2016, solicita el pago a su favor por el valor de S/ 26 606.052 (Veintiséis mil seiscientos seis con 52/100 soles), incluido IGV, siendo este concepto por reajuste de precios incluido IGV.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contrato de obra de acuerdo a la CARTA N° 022-2016-CCPPR de fecha de recepción por la Entidad el 14 de Diciembre de 2016, donde manifiesta su conformidad a la liquidación del contrato la obra.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con una (10) formulas polinómicas.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
OBRA	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO RICO, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"	
CONTRATO	N°241-2015-GRJ/GGR	05-oct-15
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO	S/. 1,269,377.91	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	jun-15	
FECHA DE INICIO DE OBRA	17-oct-15	
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	150 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO	
FECHA DE TERMINO DE OBRA	03-jun-16	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO PUERTO RICO (SR. HELMER JESÚS SEVILLANO BUIZA, SEVILLANO CONTRATISTA E.I.R.L, CONSTRUCTORA AB S.R.L.).	
REPRESENTANTE LEGAL	HELMER JESÚS SEVILLANO BUIZA	
RESIDENTE DE OBRA:	ING. FIDEL GREGORIO APARICIO ROQUE	
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. JAVIER ALFREDO RUIZ CRISÓSTOMO	
COORDINADOR DE OBRA	ING. OSWALDO J. ZAVALA ACEVEDO	
LIQUIDADOR - EVALUADOR TECNICO	ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA	
<b>I. VALORIZACION</b>		
01.01.00	<b>AUTORIZADO:</b>	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,075,743.99
	<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,075,743.99</b>
	Reajuste de obra principal	S/. 22,547.89
	<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 22,547.89</b>
	IGV contrato principal	S/. 197,692.55
	<b>IGV total</b>	<b>S/. 197,692.55</b>
	<b>Monto total de presupuesto</b>	<b>S/. 1,295,984.43</b>
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,295,984.43
01.02.00	<b>PAGADO:</b>	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,075,743.99
	<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,075,743.99</b>
	Reajuste de obra principal	S/. 0.00
	<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
	IGV contrato principal	S/. 193,633.92
	<b>IGV total</b>	<b>S/. 1,075,743.99</b>
	<b>Monto total pagado</b>	<b>S/. 1,269,377.91</b>
	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,269,377.91
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 26,606.52

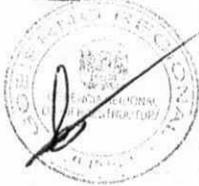




"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



<b>II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>		
02.01.00	<b>OTORGADOS:</b>	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	<b>AMORTIZADOS:</b>	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	<b>SALDO POR AMORTIZAR:</b>	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
02.04.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
<b>III. MULTA Y/O PENALIDAD</b>		
03.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 4,362.12
03.02.00	<b>DESCONTADO</b>	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 4,362.12
03.03.00	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	S/. 4,362.12
<b>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</b>		
04.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	<b>PAGADO</b>	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
	- En Efectivo	S/. 0.00
<b>IV. MAYORES GASTOS GENERALES</b>		
05.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	<b>PAGADO</b>	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
	- En Efectivo	S/. 0.00
<b>V. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</b>		
06.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	<b>PAGADO</b>	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	
	- En Efectivo	S/. 0.00
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>		





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	DEL	A FAVOR DE LA ENTIDAD
VALORIZACION	S/. 26,606.52		S/. 0.00
ADELANTOS	S/. 0.00		S/. 0.00
MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00		S/. 4,362.12
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00		S/. 0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00		S/. 0.00
ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00		S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>S/. 26,606.52</b>		<b>S/. 4,362.12</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA</b>			
Saldo a favor del contratista			<b>S/. 22,244.40</b>

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO PUERTO RICO" por el valor de **S/. 22,244.40** (Veinte dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles) incluido IGV.

**CONCLUSIONES:**

- Que, la supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contrato de obra de acuerdo a la **CARTA N° 22-2016-CCPPR** de fecha de recepción por la Entidad el 14 de Diciembre de 2016 manifestando su conformidad a la liquidación del contrato la obra.
- El saldo a favor del contratista es el valor de **S/. 22,244.40** (Veinte dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles) incluido IGV.
- Que, al contratista **CONSORCIO PUERTO RICO** se devuelva el fondo de retención que garantiza de fiel cumplimiento.
- No existe adicional de obra autorizada.
- Existe una ampliación de plazo autorizada mediante acto resolutivo.
- No existen adelantos otorgados.
- La recepción de la obra se ha dado el **15 de octubre del 2016**.
- Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas.
- Se aplicó la penalidad de un día, por la mora en la ejecución de la prestación,
- El monto total de inversión de obra es el valor de **S/. 1 295,984.43** (Un millón doscientos noventa y cinco novecientos ochenta y cuatro con 43/100 soles) incluido IGV.
- Se da la conformidad a la liquidación de obra, con saldo a favor del contratista **S/. 22,244.40** (Veinte dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles) incluido IGV.

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/. 1, 295,984.43 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 43/100 Soles) INCLUIDO IGV**. Incluido el saldo a favor del contratista **S/. 26,606.52 (Veintiséis Mil Seiscientos Seis con 52/100 Soles) INCLUIDO IGV**. Saldo a favor de la Entidad por la aplicación de penalidad por retraso de obra el monto de **S/. 4,362.12 Soles**, por ende el **SALDO REAL A FAVOR DEL CONTRATISTA ES S/. 22,244.40 SOLES**.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:				
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
	AUTORIZADO			
1	Del Contrato de Obra (1)	1,075,743.99	193,633.92	1,269,377.91
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	22,547.90	4,058.62	S/. 26,606.52
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				1,295,984.43





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



PAGADO				
3	Monto total pagado (3)	1,075,744.00	193,633.92	1,269,377.92
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				1,269,377.91
SALDO POR AMORTIZAR				
5	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
6	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
(C) MONTO POR AMORTIZAR (5+6)				0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				26,606.52
6	PENALIDADES (Por retraso en culminación de Obra)	3,696.71	665.41	4,362.12
SALDO A REAL FAVOR DEL CONTRATISTA				22,244.40

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 082-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutorio con el resumen siguiente, por el monto total del contrato de obra ascendente a **S/. 1, 295,984.43 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 43/100 Soles) INCLUIDO IGV.** Incluido el saldo a favor del contratista **S/. 26,606.52 (Veintiséis Mil Seiscientos Seis con 52/100 Soles) Includo IGV.**



saldo a favor del contratista	S/. 26,606.52 Soles
Saldo a favor de la Entidad por la aplicación de penalidad por retraso de obra	S/4,362.12 Soles
<b>SALDO REAL AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 22,244.40 Soles</b>

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 241-2015-GRJ/GGR, de fecha 05 de Octubre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 267109, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO PUERTO RICO** conformado por la Empresa SEVILLANO CONTRATISTA E.I.R.L. (con porcentaje de participación de 60%) y la Empresa CONSTRUCTURA A&B S.R.L. (con porcentaje de participación



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de 40%); debidamente representado por el Sr. Helmer Jesús SEVILLANO BUIZA identificado con D.N.I. N° 43195398, por el monto contractual de S/.1,269,377.91 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra S/. 1,295,984.43 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro con 43/100 Soles) INCLUIDO IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 26,606.52 (Veintiséis Mil Seiscientos Seis Con 52/100 Soles)**, con las deducciones siguientes:

saldo a favor del contratista	S/. 26,606.52 Soles
Saldo a favor de la Entidad por la aplicación de penalidad por retraso de obra	S/4,362.12 Soles
<b>SALDO REAL AL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 22,244.40 Soles</b>

Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO PUERTO RICO**, debidamente representado por el Sr. Helmer Jesús SEVILLANO BUIZA su **RESIDENTE DE OBRA** Ing. Fidel Gregorio APARICIO ROQUE CIP N° 33716 y por la entidad al **SUPERVISOR DE OBRA** Ing. Javier Alfredo RUIZ CRISÓSTOMO CIP N° 70179, como al Evaluador Técnico Ing. Enrique CAMAYO CUEVA CIP 84467.

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267109, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : **CONSORCIO PUERTO RICO** conformado por la Empresa SEVILLANO CONTRATISTA E.I.R.L. (Con porcentaje de participación de 60%) y la Empresa CONSTRUCTURA A&B S.R.L. (con porcentaje de participación de 40%); debidamente representado por el Sr. Helmer Jesús SEVILLANO BUIZA

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Fidel Gregorio APARICIO ROQUE CIP N°33716

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Javier Alfredo RUIZ CRISÓSTOMO CIP N°70179

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente}n el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA N° 30001-118 DEL CENTRO POBLADO PUERTO RICO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 267109, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

07 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL